

Veinte y siete de Mayo de 1563.

SEDE DEL VASCO VITITTE  
MARA VELES. AÑO DE 1563  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO VI.



Salvo de esta Sala el Sr. D. Juachin de Toledo reg. por vez intere  
rado en el asunto & que se trata.

Esta Ciudad habiendo oyo dicho Informe Acordo, que a los mo-  
lineros que contiene veis haça el abono, que en el se expresa, y en quanto  
al recuso contra los duenos de los molinos que nombran de los alarinos, y  
de Sr. Francisco que estan a la parte & arriva se lleve a los Abogados p.  
que informen sobre ello a esta Ciudad. Volvio a entrar dho Sr.

Mem. de los arren-  
dadores de las piedras  
& las Coronas.....

Viose memorial de los arrendadores de las piedras de los molinos  
de las Coronas en que hacen relacion, que con el motivo de haverse  
acabado & arruinado el molino, del otro lado del Rio, que llaman  
el Patan, y por ello hecho Canal por donde se va la mayor parte de  
agua de forma que no pueden mover las piedras de los Duplicantes  
si meramente una tercia parte de lo que molian, y con mucho trabajo  
como esta patente por lo que replican a la Ciudad se viva dar la  
providencia conveniente para el remedio de dha apertura, para con-  
tener se bayan por aquella parte las aguas, y que al mismo tpo se  
reconozca la quiebra q. los Duplicantes padecen, y que veis revase  
de sus respectivos arrendamientos, y que no habiendo suar para ello,  
y reparo de dha apertura veis de porhiber de sus arrendamientos,  
y que en su conformidad & sentencie la Ciudad y demas duenos  
de dho molino & las Coronas: Y habiendolo oyo, lo Cometto a Sr.  
Dn. Alonso Citanera regidor, y procurador Gen. para que citando a  
los demas interesados de las piedras de dho molino se haça reco-  
nocimiento de lo contenido en este memorial, y traiga razon al  
Asentamiento.